



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 30 de agosto de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Dte. Jerónimo Rengifo.

Ddo. Sonia Reina

ossajuridico@hotmail.com

Auto de Sustanciación No.862-
Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).
RADICACION: 760014003028-2018-00025-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la señora Sonia Reina Andrade, quien fuese la parte ejecutada dentro del presente proceso, en sendos escritos solicita al despacho; el desarchivo del proceso, oficios de desembargo y autoriza a la abogada Elizabeth Ossa David, para que le sean entregados a ella los depósitos judiciales que se encuentren a su favor.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito a través del auto de Terminación No. 021 del 22 de julio del 2019, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso. De igual forma se estableció que no existe solicitud o embargo de remanentes pendientes por tramitar.

En razón a lo anterior y al no encontrar motivo alguno que impida acceder a la petición presentada por la señora Sonia Reina Andrade, se procederá a oficiar a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de indicarle lo resuelto en el Auto No. 021 del 22 de julio del 2019.

Por otro lado y en razón a la solicitud de autorizar a la abogada Elizabeth Ossa David para que le sean entregados a ella los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la señora Sonia Reina Andrade, el despacho una vez

revisados el aplicativo del Banco Agrario encontró que a fecha del 30 de agosto se encuentran los siguientes depósitos judiciales; 469030002763529, 469030002772819, 469030002772819, 469030002784519, 469030002795078 y 469030002807970, los cuales suman un total de Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Con Setenta y Tres Pesos M/Cte. (\$1´733.073.00). Para lo cual, y conforme a solicitud de estudio se autorizará la entrega a la abogada Elizabeth Ossa David, identificada con C.C. No. 31.890.625.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

1.- Poner de presente a la memorialista que el expediente fue desarchivado y se encontrara en la secretaria del Despacho por un lapso de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

2.- Oficiar a Fiscalía General de la Nación, indicándole lo resuelto en el Auto No. 021 del 22 de julio de 2019, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

3.- Ordénese la entrega a la abogada Elizabeth Ossa David, de los depósitos judiciales; 469030002763529, 469030002772819, 469030002772819, 469030002784519, 469030002795078 y 469030002807970, los cuales suman un total de Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Con Setenta y Tres Pesos M/Cte. (\$1´733.073.00) y que se encuentran cargados al presente proceso hasta el día 30 de agosto de 2022, de acuerdo, a la autorización presentada por la parte demandada señora Sonia Reina Andrade.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 DE AGOSTO DE 2022**

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

“2018-025”
D.A.C